

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
DIRECCION DE PERSONAL

CALAMA,
15 de enero de 2020.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA
DECRETADO LO QUE SIGUE:
GENERAL N° 0039 /
VISTOS:

El Título II, Párrafo 1º, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Reglamento N° 009 de fecha 21 de noviembre de 2019, publicado en el Diario Oficial de la República el 28 de diciembre de 2019; la Ley N° 20.554, de 2012 del Ministerio del Interior; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

D E C R E T O

1º.- La Ilustre Municipalidad de Calama llama a Concurso Público, para proveer el siguiente Cargo de la Planta del Personal:

CODIGO	001
UNIDAD	JUZGADO DE POLICIA LOCAL
CARGO	SECRETARIO ABOGADO DEL JUZGADO DE POLICIA LOCAL
PLANTA	PROFESIONALES
GRADO	7º
Nº DE CARGOS	01 CARGO
REQUISITOS GENERALES	Los postulantes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Artículo 10º de la Ley N° 18.883, de 1989.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Encontrarse en posesión del Título de Abogado (Ley 20.554, de 2012).

2º.- Los postulantes deberán acreditar los requisitos legales y antecedentes establecidos en las Bases del Concurso, mediante documentos o certificados oficiales auténticos, los que no serán devueltos, por lo que se recomienda acompañar copia simple de dichos antecedentes. Sin embargo, quien resulte ganador del Concurso deberá acreditar los requisitos exigidos mediante la presentación de la documentación en original.

3º.- Los antecedentes de los postulantes deberán ser entregados, se recepcionarán en la Dirección de Personal de Ilustre Municipalidad de Calama, ubicada en el Edificio Consistorial, calle Vicuña Mackenna N° 2001, **hasta las 12:00 hrs. del día 30 de enero de 2020.**

4º.- La Entrevista Personal de los postulantes, se realizará en el Salón de Colonial, de la Ilustre Municipalidad de Calama desde las **09:00 hrs. del día 31 de enero de 2020.**

5º.- El Concurso, será resuelto el día **28 de febrero de 2020.**

6º.- Las Bases del presente Llamado a Concurso, estarán disponibles a partir del día **17 de enero de 2020**, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Calama.

7º.- Publíquese el presente Decreto en el Diario "El Mercurio de Calama", **el día 17 de enero de 2020**, trámite que se encomienda a la Dirección de Administración de la Ilustre Municipalidad de Calama.

8°.- En este mismo acto, apruébense las Bases del Llamado a Concurso, para proveer el Cargo de la Planta de Personal que se indica en el punto 1° precedente.

Anótese, comuníquese y archívese.



DANIEL AGUSTO PEREZ
Alcalde



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

DAP/OMG/MZB/mzb.-

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Personal, Control, Administración, Ventanillas, Carpeta Llamado a Concurso Público, SUDET, Transparencia, Archivo.

CONCURSO PUBLICO

1º.- La Ilustre Municipalidad de Calama llama a Concurso Público, para proveer el siguiente Cargo de la Planta del Personal:

CODIGO	001
UNIDAD	JUZGADO DE POLICIA LOCAL
CARGO	SECRETARIO ABOGADO DEL JUZGADO DE POLICIA LOCAL
PLANTA	PROFESIONALES
GRADO	7º
Nº DE CARGOS	01 CARGO
REQUISITOS GENERALES	Los postulantes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Artículo 10º de la Ley Nº 18.883, de 1989.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Encontrarse en posesión del Título de Abogado (Ley 20.554, de 2012).

2º.- Los postulantes deberán acreditar los requisitos legales y antecedentes establecidos en las Bases del Concurso, mediante documentos o certificados oficiales auténticos, los que no serán devueltos, por lo que se recomienda acompañar copia simple de dichos antecedentes Sin embargo, quien resulte ganador del Concurso deberá acreditar los requisitos exigidos mediante la presentación de la documentación en original.

3º.- Los antecedentes de los postulantes deberán ser entregados, se recepcionarán en la Dirección de Personal de Ilustre Municipalidad de Calama, ubicada en el Edificio Consistorial, calle Vicuña Mackenna Nº 2001, **hasta las 12:00 hrs. del día 30 de enero de 2020.**

4º.- La Entrevista Personal de los postulantes, se realizará en el Salón de Colonial, de la Ilustre Municipalidad de Calama desde las **09:00 hrs. del día 31 de enero de 2020.**

5º.- El Concurso, será resuelto el día **28 de febrero de 2020.**

6º.- Las Bases del presente Llamado a Concurso, estarán disponibles a partir del día **17 de enero de 2020**, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Calama.



DANIEL AGUSTO PEREZ
ALCALDE

BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO
PARA PROVEER CARGO DE PLANTA DE PERSONAL
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA

I.- DESCRIPCION:

La Ilustre Municipalidad de Calama llama a Concurso Público, para proveer el siguiente Cargo de la Planta del Personal:

CODIGO	001
UNIDAD	JUZGADO DE POLICIA LOCAL
CARGO	SECRETARIO ABOGADO DEL JUZGADO DE POLICIA LOCAL
PLANTA	PROFESIONALES
GRADO	7º
Nº DE CARGOS	01 CARGO
REQUISITOS GENERALES	Los postulantes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Artículo 10º de la Ley Nº 18.883, de 1989.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Encontrarse en posesión del Título de Abogado (Ley 20.554, de 2012).

FUNCIONES DEL CARGO

- Actuar como Secretario del Juzgado de Policía Local de la Ilustre Municipalidad de Calama, cumpliendo con la normativa dispuesta en la Ley Nº 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.
- Administrar el funcionamiento del Juzgado de Policía Local de acuerdo a instrucciones que le sean impartidas por el Juez de Policía Local.
- Subrogar al Juez de Policía Local cuando corresponda.
- Cumplir con las demás obligaciones que le asignen las leyes, reglamentos e instrucciones.

II.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACION:

Las postulaciones deberán presentarse en el lugar y fecha que se indica en estas Bases; debiendo además cumplir con todos los requisitos exigidos.

La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes exigidos, será causal para que el postulante quede fuera de Concurso.

Todas las postulaciones deberán ser ingresadas a través de la DIRECCION DE PERSONAL, de la Ilustre Municipalidad de Calama, ubicada en Vicuña Mackenna Nº 2001, indicando claramente el Código al cual postula.

Horario de Recepción: Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 hrs.

Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

(Último día de recepción de Antecedentes, sólo hasta las 12:00 hrs.)



Al momento de hacer entrega de sus antecedentes, el postulante deberá exigir el Comprobante de Recepción de Antecedentes.

Los postulantes deberán acreditar los requisitos legales y antecedentes establecidos en las Bases del Concurso, mediante documentos o certificados oficiales auténticos, los que no serán devueltos, por lo que se recomienda acompañar copia simple de dichos antecedentes Sin embargo, quien resulte ganador del Concurso deberá acreditar los requisitos exigidos mediante la presentación de la documentación en original.

La verificación de antecedentes se realizará acorde a lo estipulado en el artículo 18, inciso 3, de la Ley N° 18.883.

El Postulante deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Carta de presentación en la que indique claramente el Código y Cargo al cual postula.
- Currículum Vitae actualizado
- Certificado de Título Profesional (*)
- Certificado de Situación Militar al día (si procede). (*)
- Certificado de nacimiento (*)
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Certificados o documentos fidedignos que avalen estudios, experiencia y cursos de capacitación (*)
- Declaración Jurada Simple, según formato adjunto, que acredite lo siguiente:
 - Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - No haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o por medida disciplinaria.
 - No estar inhabilitado para ejercer funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - No estar afecto a algunas de las causales de inhabilitación previstas en Título III, Párrafo 2° del D.F.L. N° 1/19.653 que fijó Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

(*) Antecedentes que deberán ser acreditados por el postulante, mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejará copia simple en los antecedentes.



III.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION:

La evaluación de los postulantes se efectuará de acuerdo a los siguientes factores:

FACTOR	PONDERACION
Estudios y Formación Profesional	25%
Capacitación y Perfeccionamiento	10%
Experiencia Laboral	15%
Aptitudes para el Cargo e Idoneidad de Servidor Público	50%
Total	100%

PLANTA PROFESIONALES CODIGO 001 CARGO SECRETARIO ABOGADO J.P.L.**1) Estudios y Formación Profesional 25%**

Criterio	Puntos	Puntaje máximo Factor	Ponderación Factor	Puntaje máximo Ponderado
a) Título de Abogado (*)	40	55	25%	13,75
b) Si además del Título requerido, de Abogado, posee otro(s) Título(s)	5			
c) Grado Académico Licenciado	10			

Importante: (*) Título de Abogado corresponde a requisito específico (obligatorio).
En el caso de los Títulos adicionales se asignará puntaje solamente a uno de ellos.
Cada uno de los puntajes asociados a un grado académico son excluyentes entre sí.
Se asignará un puntaje único, independiente de la cantidad de grados académicos que acredite el postulante.

2) Capacitación y Perfeccionamiento 10%

Criterio	Puntos	Puntaje máximo Factor	Ponderación Factor	Puntaje máximo Ponderado
a) Diplomados en el Área específica de Juzgados de Policía Local	10 c/u	30	10%	3,0
b) Cursos, Talleres o actividades de capacitación en materias específicas de Juzgados de Policía Local	5 c/u			
c) Cursos, Talleres o actividades de capacitación en materias de otros Juzgados. No específico Juzgado de Policía Local	3 c/u			
d) Cursos, Talleres o actividades de capacitación otras áreas Municipales.	2 c/u			
e) Cursos, Talleres o actividades de capacitación relacionadas al desarrollo de habilidades blandas	1 c/u			



Observación: Se considerarán Cursos, Talleres o Actividades de Capacitación, efectuados durante los últimos **5 (cinco) años**.
 No se asignará puntaje a aquellos cursos, talleres o Actividades de Capacitación, con una duración inferior a 8 horas.
 No se asignará puntaje a aquellos cursos, talleres o Actividades de Capacitación, que no especifiquen la cantidad de horas de duración. Sin embargo, aquellos que indiquen 2 o más días de duración se le asignará 1 punto.
 No se asignará puntaje a aquellos cursos, talleres, seminarios, diplomas, o actividades de capacitación que no guarden relación con la naturaleza del cargo a proveer.
 Se considerarán aquellos Diplomados con una duración mínima 100 horas, aquellos con duración inferior serán considerados como cursos.
 No se asignará puntaje a la participación en Conferencias, Charlas, Tutoriales, Foros, Paneles, Debates, Ferias o Encuentros.
 No se asignará puntaje a aquellos cursos o módulos que formen parte del programa para la obtención de un diplomado, grado académico o de un programa de capacitación mayor.

3) **Experiencia Laboral** 15%

	Puntos	Puntaje máximo Factor	Ponderación Factor	Puntaje máximo Ponderado
a) Sector Privado	1 Pto. x año	15	15%	2,25
b) Sector Público	1 Pto. x año			
d) Sector Municipal	2 Ptos. x año			
e) Juzgados Policía Local u otros Juzgados	3 Ptos. x año			

Nota: - Mínimo 08 meses
 - Períodos iguales o superiores a 8 meses, se computa 1 año

4) **Aptitudes para el Cargo e Idoneidad de Servidor Público** 50%

Criterio	Puntos	Puntaje máximo Factor	Ponderación Factor	Puntaje máximo Ponderado
a) Entrevista Personal	De 0 a 70	70	50%	35,0

Nota : Este factor consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección, a cada postulante, con la finalidad de identificar habilidades, conocimientos y competencias de acuerdo al perfil del cargo.



Este factor será evaluado con un mínimo de 10 puntos y un máximo de 70 puntos.

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección calificará a cada postulante asignándole entre 10 y 70 puntos. La nota final del factor "Aptitudes para el Cargo e Idoneidad de Servidor Público", corresponderá al promedio aritmético de las notas asignadas por cada evaluador.

Los postulantes que no se presenten a la Entrevista Personal, serán evaluados con nota 0 (cero) en este Factor.

IV.- PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes ponderados obtenidos en cada factor

EL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO CORRESPONDE A 35 PUNTOS, UNA VEZ PONDERADOS Y EFECTUADA LA SUMATORIA DE LOS CUATRO FACTORES DE EVALUACION.

V.- SOBRE LA SELECCIÓN Y RESULTADOS

Con el resultado del concurso el Comité de Selección, propondrá al alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto del cargo a proveer.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo cargo.

VI.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado conforme a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 18.883, modificada por la Ley N° 20.554, de 2012.

VII.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

ETAPAS	FECHA
PUBLICACIÓN	17 de enero de 2020
RECEPCION DE ANTECEDENTES	Hasta las 12:00 Hrs. del día 30 de enero de 2020, en dependencias de la Dirección de Personal.
ENTREVISTA	Viernes 31 de enero de 2020 Desde las 09:00 Hrs. Lugar: Salón de Colonial del Municipio
FECHA DE RESOLUCION DEL CONCURSO	28 de febrero de 2020



VIII.- SOBRE LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DEL CONCURSO

Una vez que el Alcalde haya adoptado la resolución, la Dirección de Personal notificará a la persona seleccionada, personalmente o por carta certificada. La persona seleccionada deberá manifestar su aceptación personalmente y por escrito. Deberá entregar los originales de los documentos probatorios, de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11° del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, dentro del plazo máximo de diez días hábiles.

Si la persona seleccionada no aceptare el cargo o no hiciera entrega la documentación dentro del plazo otorgado, el alcalde seleccionará a alguno de los restantes integrantes de la terna propuesta por el Comité de Selección, quien será notificado según el procedimiento indicado anteriormente.

Una vez aceptado el cargo y entregada la documentación de ingreso a la administración municipal, la persona seleccionada será designada titular en el cargo, mediante la dictación del correspondiente Decreto de nombramiento.



DECLARACION JURADA SIMPLE
(Artículo 10, Ley N° 18.883)

En Calama, con fecha _____ de _____ de 2020,

Yo, _____,
Cédula Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____,
formulo
la presente Declaración:

- Tener salud compatible para desempeñar el cargo de la Planta de la Ilustre Municipalidad al cual postulo.
- No haber cesado en cargo público alguno, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No encontrarse afecto(a) a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el Título III, Párrafo 2° del D.F.L. N° 1/19.653, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- No haber sido condenado(a) por crimen o simple delito.
- Estar en pleno conocimiento que la falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Formulo la presente Declaración, para ser presentada en el Concurso Público de la Ilustre Municipalidad de Calama.

Firma Postulante

Formulario para ser presentado junto a los Antecedentes de Postulación Concurso Público